

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO MAICAO - LA GUAJIRA
E. S. D

REF: LIQUIDACION DEL CREDITO

RAD: 44430318900120210005000-

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: CARLOS GUILLERMO EPIAYU GONZALEZ CC 84071021

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, por medio del presente escrito, me permito formular ante usted **LIQUIDACION DEL CREDITO**, de la **DEMANDA EJECUTIVA**, que cursa en este despacho, en contra del ejecutado, **CARLOS GUILLERMO EPIAYU GONZALEZ** persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **84071021**.

La presente liquidación del crédito se presenta en los siguientes términos:

Los ejecutado **CARLOS GUILLERMO EPIAYU GONZALEZ**. Antes identificado, presenta PROCESO EJECUTIVO bajo el número **44430318900120210005000-** el cual está en mora en la actualidad.

Presento liquidación del crédito en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL CREDITO

	PESOS	UVR
SALDO CAPITAL:	249,424,597.67	
SALDO INTERES CORRIENTE	75,190,868.00	
INTERES DE MORA:	4,133,112.71	
SEGUROS:	10,879,466.24	
CUOTA PAGADA POR ANTICIPAD	0.00	
OTROS:	8,917,999.51	8,917,999.5100
SALDO DEUDA TOTAL:	348,546,044.13	
SALDO A REINTEGRAR:	0.00	

Esta liquidación del crédito de la **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, que cursa en este despacho, en contra de **CARLOS GUILLERMO EPIAYU GONZALEZ** persona mayor de edad, de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía No. **84071021**. Radicación antes citada, la fundo en lo preceptuado CODIGO GENERAL DEL PROCESO y demás normas concordantes.

Los intereses corrientes están liquidados desde el 5 de enero del 2021 hasta el 15 de febrero del 2024.

Los intereses moratorios están liquidados desde 6 de enero del 2021 hasta el 15 de febrero del 2024.

La tasa de interés remuneratoria efectivo anual liquidada es de 10,25 %

ANEXO

1. Copia de Estado de cuenta del crédito.

Del señor juez,
Atentamente:


EDUARDO MISOL YEPES
C.C. 8798798 EXP. GALAPA – ATLÁNTICO
T.P. 143229 CSJ.